



Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
Essalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICIO CIRCULAR N° 015-2025-SGCNT-GCCYC-GCGF/ESSALUD

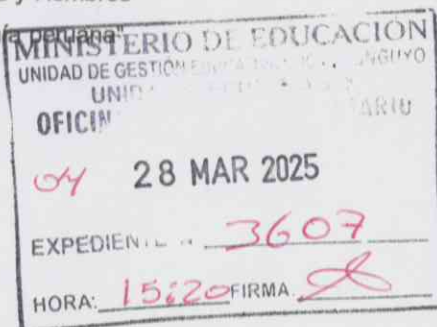
Puno, 27 de marzo de 2025

Señores

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO

JR. INDEPENDENCIA N° 1034 .. YUNGUYO - YUNGUYO - PUNO

Presente. –



Asunto : Requerimiento del pago de deuda no tributaria a favor de ESSALUD

Referencia : Acuerdo N° 6-5-ESSALUD-2021 que aprueba el Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria - REFADENT

Es grato dirigirme a usted(es) para saludarlo(s) cordialmente y, a la vez, manifestarle que su representada, identificada con RUC N° **20406267190**, en su condición de empleador moroso⁸⁵ registra deuda no tributaria por concepto de reembolso de prestaciones ante **ESSALUD**, por la suma de **S/ 1,897,021.06** los cuales a la fecha se encuentran pendientes de pago.

A efectos de que su representada, regularice el pago de sus adeudos y evitar ser pasibles de las acciones coactivas⁸⁶, ser reportado en las centrales de riesgo, ser objeto de reporte de la condición de deudor ante el Ministerio de Economía y Finanzas por operaciones recíprocas, así como evitar el incremento de los intereses por la deuda impaga; le informamos que las deudas pueden ser objeto de acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago, cuyos beneficios y ventajas son las siguientes:

- 1. Modalidad de pago al contado**
 - ✓ Sin cuota inicial.
 - ✓ Extinción del 100% de intereses moratorios, costas y gastos administrativos.
 - ✓ Pago de la deuda capital (sin intereses) hasta en (5) cinco armadas.
- 2. Modalidad de pago fraccionado**
 - ✓ Sin cuota inicial.
 - ✓ Pago de la deuda hasta en diez (10) años equivalente a 120 cuotas (de acuerdo al monto de la deuda según lo establecido en el procedimiento operativo⁸⁷ del REFADENT).
 - ✓ La deuda se recalcula con el Interés Legal TILE y para los intereses del fraccionamiento se aplica una tasa de interés anual efectiva del 3%.
- 3. Modalidad de pago con canje de bienes inmuebles:**
 - ✓ Recálculo de la deuda materia de acogimiento con el Interés Legal (TILE).
 - ✓ Pago de la deuda con bien inmueble propuesto en una (1) armada (previa evaluación).

Para tal efecto, adjuntamos el formulario respectivo, asimismo en **ANEXO I** se adjunta la simulación del pago de la deuda total bajo las modalidades de pago al contado o fraccionado, en la que se evidencian los significativos **beneficios económicos** para su representada.

En ese sentido, agradeceré comunicarse con esta Sub Gerencia de Cobranza No Tributaria al email: refadent@essalud.gob.pe, teléfono (01) 265 7000 anexos 1744, 1750, 2005, 2161 ó 2242. En caso se haya acogido a facilidades de pago y/o cancelado sus deudas sírvase omitir la presente comunicación⁸⁸.

Finalmente, **se le invita a la capacitación sobre "Reembolso de prestaciones ante ESSALUD"** el cual se llevará a cabo el día **01 de abril del presente** a horas **10:00 a.m.** en el Auditorio Hospital Av. Francisco Cáceres Jara S/N, Urbanización La Rinconada, Salcedo, Puno.

Atentamente,

MERY LUZ PERALTALIMACHE
Sub Gerente de Cobranza No Tributaria (SGCNT)
Gerencia de Cobranza No Tributaria y Cobranzas
GCCG
ESSALUD

⁸⁵ Al haber incurrido en causal de incumplimiento establecida en el artículo 10° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28791, toda vez que de acuerdo a la información reportada por la SUNAT se reportó dentro del periodo de evaluación de los 18 meses anteriores a la contingencia no presento las declaraciones y/o pago de las aportaciones a ESSALUD de forma íntegra y oportuna.

⁸⁶ Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

⁸⁷ Aprobado con Resolución de la Gerencia Central de Gestión Financiera N° 119-GCGF-ESSALUD-2021 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de junio de 2021.

⁸⁸ De acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del artículo 217° del TUO de la Ley N° 27444: Sólo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acto definitivo; por lo cual, se precisa que la presente carta solo es una comunicación y no es impugnable.

**PAGA
TU DEUDA**



Régimen de Facilidades de Pago de deudas NO TRIBUTARIAS - REFADENT

Deudas que pueden acogerse:



Toda deuda no tributaria por concepto del reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas exigibles por infracción y baja de Oficio, independientemente del estado en que se encuentren: Cobranza Precoactiva, Cobranza Coactiva, Facilidad de Pago, Proceso Concursales y/o Liquidación, impugnadas administrativamente ante EsSalud y Demanda Contenciosa Administrativa ante el Poder Judicial.

Modalidades de pago del REFADENT



✓ Pago al contado

Se extinguen los intereses moratorios y puede realizarse el pago hasta en cinco armadas.



✓ Pago fraccionado

Con intereses reducidos puede realizarse el pago hasta en 120 cuotas mensuales (previa evaluación).



✓ Canje con bienes inmuebles

Cancelación de deuda con bienes inmuebles en una sola armada (previa evaluación).

Beneficios



Suspensión del proceso de ejecución coactiva con la sola presentación de la Solicitud de Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago de Deuda No Tributaria.



Con la aprobación del acogimiento al Régimen:

- ✓ Se extinguen las costas y gastos procesales de su deuda.
- ✓ No paga cuota inicial.



Descargar Formulario



Escanear QR

Subgerencia de Cobranza No Tributaria y Oficinas de Finanzas de las Redes Asistenciales

Contáctenos:

 **WhatsApp / Refabot**

943 011 042
943 023 557

 **Teléfonos**

01 265 – 6000
01 265 – 7000

Anexos:

1583, 1744, 1750,
1835, 1836, 2005, 2161,
2171, 2242, 2505

 **Refafono**

01 548 – 2387
Central: 7817

Anexos:

7804, 7809, 7810,
7815, 7817



REFADENT@essalud.gob.pe

www.essalud.gob.pe

